

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 112).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la plaza de Profesor numerario de Metalurgia, Electroquímica y Análisis químico, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Gijón, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Profesores numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, solo podrán tomar parte en él los Profesores de Escuela de igual grado que en esta categoría cuentan cinco años de antigüedad, y de ellos tres por lo menos en Escuelas Superiores, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta dias, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo

que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Abril de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Gobierno Civil

Circular.

Dispuesto por Real decreto de 13 del mes actual que la primera reunión semestral de las Diputaciones provinciales se celebre el primer dia útil del mes de Mayo de cada año, conforme á lo dispuesto en el art. 55 de la ley Provincial vigente de 29 de Agosto de 1882; en uso de las facultades que me confiere el art. 62 de esta disposición orgánica, he acordado convocar á la Excm. Diputación para el dia 1.º de Mayo próximo, á las doce, á la primera reunión semestral del corriente año en el Palacio de la provincia, encareciendo á los Sres. Diputados su puntual asistencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 62.

Burgos 22 de Abril de 1908.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión ordinaria del dia 24 de Marzo de 1908.

En virtud de lo dispuesto en el art. 6 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública á sesión ordinaria en el despacho del Gobernador de la provincia D. José María Caballero, á las cinco de la tarde y bajo su presidencia, con asistencia de los vocales señores Cecilia, Montero, Marquez, Director del Instituto, Cenozo, Sevilla, Lopez, Martinez Hernandez (D. Marcial), Inspector de

primera enseñanza, Directora de la Escuela Normal, se leyó el acta de la sesión ordinaria anterior, quedando aprobada.

Seguidamente y pasándose por la Secretaría á dar cuenta de los asuntos puestos á la orden del dia, quedó la Corporación enterada de que por tramitación se habian despachado los asuntos que á continuación se expresan:

Comunicado á D.ª Matilde Carbonel, maestra de Arenillas de Riopisuerga, la resolución del Rectorado fecha 10 de los corrientes, concediéndola el pase del primer periodo de observación por 4 meses, á causa de haber contraído enfermedad que la imposibilita continuar temporalmente en el cargo.

Notificado á D. Adolfo Fernández Rey su nombramiento hecho por la Subsecretaria del Ministerio para regentar, en concepto de interino, una plaza de Auxiliar de la escuela pública graduada anejo á la Normal de Maestros de esta Capital.

La Corporación acordó cursar con informe favorable al Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valladolid las solicitudes documentadas de licencia del maestro de la escuela de San Pablo de esta capital, D. Julián Lacalle y maestra de San Vicente del Valle, D.ª Eulalia San José, pretendiendo licencia para poder atender al restablecimiento de su salud.

Remitir el oportuno pliego de cargos á la maestra de Ciruelos de Cervera D.ª Andrea Martinez, á fin de que en el plazo improrrogable de 5.º dia exponga lo que crea procedente para su legitima y mejor defensa.

Expedir á D. Laurentino Zamora el título de maestro interino de la escuela de Santa Inés, y que como sustituto que ha sido del difunto maestro propietario de la misma, en el referido concepto de interino, se le considere posesionado desde el 1.º de Enero próximo pasado.

Trasladar á informe de la sección de Contabilidad de la Secretaría la reclamación de haberes formulada por el maestro de Rabanera del Pinar, D. Pablo de Juan Gomara, para en su vista poder acordar en definitiva lo que proceda.

Conceder á la Junta local de Santa Gadea del Cid la oportuna autorización para trasladar los enseres de la escuela á otro edificio de mejores condiciones como solicita.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Villaverde Mogina, del maestro D. Agustín Delgado Peñalba, pidiendo se le abone y acrediten en nómina las retribuciones que según convenio tiene compensadas.

Remitir á informe de la Junta local de Quintanarraya la queja formulada por el Sr. Cura ecónomo D. José Soria Medrano, contra el maestro D. Deogracias Navas, y á fin de que con devolución en término de 5.º dia se cumpla este importante servicio.

La Junta provincial acordó quedar enterada de la comunicación dirigida por el maestro de Rubena, D. Felipe Fuente, participando que el dia 2 del mes actual fué admitido en la escuela de su cargo el niño Deogracias Franco, nieto del vecino Juan Franco.

Quedó igualmente enterada de otra comunicación del Alcalde de Zarzosa de Riopisuerga, dirigida el dia 12 de los corrientes, con la que se acompaña el título administrativo del maestro D. Joaquín Lorenzo Mesonero, consignando en el mismo la diligencia de cese en la escuela pública de dicha población como se le tenia ordenado.

Por último, dada cuenta del anuncio inserto en el Boletín oficial núm. 61, correspondiente al dia 14 de los corrientes, para la provisión en concepto de interinidad de varias escuelas en esta provincia, la Junta provincial acordó nombrar á D.ª Felisa Pascual para la escuela

pública de Torrepadierne, á D. Valentín del Valle para la de Rebolledo de la Torre, á D.^a Manuela Sagredo para la de La Molina de Ubierna, á D.^a Aurelia Garcia para la de Zuñeda, á D.^a Julita Tejada para la de Tubilla del Lago, á don Lino Arnaiz para la de Quintanapalla, á D. Dionisio Gómez para la de Arconada, á D. Tomás Alonso para la de Royuela, á D. Gervasio Guilarte para la de Cascajares de Bureba, á D. Antonio Ayuso para la de Villariezo, á D. Agapito de la Iglesia para la de Iglesias, á D. Valentín de la Fuente para la de Cayuela, á D.^a Petra Monedero para la de Quintanilla del Agua, á D. Ignacio Hojas para la de Entrambosrios, á D. Hilarión Lucas para la de Jaramilo Quemado, á D. Angel Cuesta para la de Ordejón de Arriba, á D. Nicasio Caño para de Loranquillo, á D. Rafael Rayón para la de Santa Cecilia, á D. Basilio Isla para la de Santa Gadea de Alfoz, á don Restituto Casado para la de Brazcorta, á D. Tomás Emilio para la de Viergol, á D. Agustín Arce para la de Zurbitu, á D. Pablo de Haro para la de Villalmondar, á D. Francisco Fernández para la de S. Pedro y Ahedo, á D. Ignacio Ruiz para la de Ranera, á D.^a Valeriana Ruiz para la de Valtierra de Riopisuerga, á D.^a Mónica Caño para la de Castreñas, á D. Lucinio de Santiago para la de Armentia, á D.^a Eulalia del Olmo para la de Barrio de Panizares, á D.^a Ursula Gutierrez para la de Corralejo de Valdelucio, á D. Evelio González para la de Párriza y á D. Pedro Revilla para la de Hinojar de Cervera.

Quedando excluidos por estar propuestos para las que solicitan D. Gaudencio Mendez, D. Epifanio Sagredo, D.^a Ana Rivas, D. Hilario Padilla, D.^a Primitiva Velo, D. Daniel Diez, D. Martin Rojas y D. Alberto Garcia.

Por no haber cesado en la que sirven y no estar certificada su hoja D. Torcuato Gete, D. Luis López, D. Germán Rodríguez y don Felipe Corada.

Y por no haber presentado todos los documentos que exigen las disposiciones legales vigentes, D.^a Lucía González, D. Benito Martinez y D. Jacinto Garcia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete de la tarde, de lo cual yo el Secretario certifico.—Marcelino Bonifáz.

Providencias Judiciales

Lerma

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto sago saber: que para hacer efectivas las costas impuesta á Romualdo Gutiérrez Delgado, vecino de Santa Ma-

ria del Campo, en causa que le siguió sobre lesiones, le fueron embargados, y se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Uua cubeta de dos cántaras, vacía, con cuatro arcos de hierro, tasada en 10 pesetas.

Otra de cabida de doce cántaras, con cuatro arcos de hierro, en 12.

Una tierra en los Regajos, de 74 áreas, en 150.

Otra en Fuente Espina, de 53, en 150.

Otra en Pozandel, de 32, en 75.

Otra en el Pozo, de 64, en 300.

Otra á las Pasaderas viejas de Pradillos, de 42'67, en 200.

Una viña en Mogica, de 300 cepas, en 200.

Otra en San Asenjo, de un obrero, ó sean 400 cepas, en 150.

Las anteriores fincas, que radican en jurisdicción de Santa María del Campo y pertenecen como los demás bienes descriptos al penado Romualdo Gutiérrez, se sacan á la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de expresado Santa María, el día 13 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal, y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de lo que intente subastar; lo cual se venderá separadamente, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio de adjudicación que haya de expedirse por el actuario y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultase más ventajosa.

Dado en Lerma á 13 de Abril de 1908.—José de Juana.—Por su mandado.—Francisco Fernández.

Amurrio.

D. Fermin Saez de Astiasu y Suasaeta, Juez de Instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á un desconocido, de 20 á 23 años de edad, alto, delgado, moreno, que el día 22 de Marzo último estuvo en la ciudad de Miranda de Ebro y vendió á varios vecinos de la misma algunas herramientas de carpintero, para que dentro del término de veinte dias comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por sustracción de herramientas del taller de carpintería que en el pueblo de Bergüenda posee D. Victor Fernández de Pinedo.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan

á la busca, captura y conducción á la carcel de este partido á mi disposición de dicho sujeto desconocido.

Dado en Amurrio á 15 de Abril de 1908.—Fermin S. Astiasu.—Por mandado de su Señoría.—El Escribano, José Sierra de Mier.

Requisitorias

D. Benito Portugal y Llanos, Comandante Juez instructor del Regimiento infantería San Marcial, núm. 44, y del expediente seguido contra el recluta destinado á este Regimiento Rosendo Velasco González, por falta á concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de Nocedo, Ayuntamiento de Merindad de Montija, provincia de Burgos, hijo de Juan y de Luisa, de 22 años, comerciante, soltero, para que en el término de treinta dias desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de infantería de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y, caso de ser habido, le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Burgos 10 de Abril de 1908.—Benito Portugal.

D. Antonio Cué y Blanco, Capitán Ayudante del 5.º Regimiento Mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente que de orden de la Autoridad judicial de la Región se sigue contra el recluta de la Zona de Burgos destinado á este Regimiento, Pedro Garcia Extramiana, por la falta de concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de La Prada, provincia Burgos, hijo de Aquilino y de Angela, de 22 años de edad, de oficio Labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales se ignoran, para que el término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en las oficinas del 5.º Re-

gimiento Mixto de Ingenieros, de guarnición en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de concentración, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido encartado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en San Sebastián á 8 de Abril de 1908.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Cué.

Anuncios Oficiales

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

Enseñanza oficial.

El pago de los derechos académicos para los alumnos de esta enseñanza comienza en 1.º de Mayo y termina en 15 del mismo, debiéndose presentar al hacer dicho pago el resguardo definitivo de matrícula.

Enseñanza no oficial.

1.º Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Junio próximo aspiren á dar validez académica en este Instituto á los estudios que se cursan en el mismo, hechos por los interesados fuera del Establecimiento oficial.

2.º Dichos aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría, durante los días laborables de la primera quincena del mes de Mayo próximo, en las horas de diez á una y de cuatro á seis.

3.º No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal del interesado, caso de tener más de 14 años, así como si aquellas careciesen de la firma de puño y letra de éste. Se dirigirán al señor Director de este Instituto, expresando literalmente la naturaleza, edad y domicilio del interesado.

4.º La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos se hará por medio de certificaciones académicas oficiales.

5.º Al entregar las instancias presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de Burgos, provistos de su cédula personal, que identificarán la persona y firma de aquél. El que lo haya sido en anterior convocataria, podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que en su instancia exprese el curso académico y mes en que lo efectuó.

6.º El pago de los derechos correspondientes lo efectuarán al

tiempo de presentar las referidas instancias.

7.º Los que aspiren á cualquier clase de exámen en este Instituto, se someterán á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, de igual modo que los alumnos de enseñanza oficial.

8.º Los referidos exámenes de enseñanza no oficial comenzarán el día 2 de Junio próximo.

Exámenes de ingreso.

Desde el 1.º de Mayo próximo y en las horas de oficina ya indicadas se admitirán en la Secretaría de este establecimiento las instancias de los que quieran verificar el exámen de ingreso á la segunda enseñanza en el inmediato mes de Junio.

Para verificar el exámen de ingreso es necesario acreditar previamente por medio de la oportuna partida de nacimiento que el interesado ha cumplido diez años ó los cumplirá antes de los exámenes del curso próximo. Dicha partida, legalizada sino estuviese expedida en esta provincia, se unirá á la instancia, así como la cédula personal si el solicitante tuviese más de 14 años.

El ejercicio escrito del exámen de ingreso consiste en la escritura al dictado de un pasaje del Quijote y las operaciones de aritmética que el Tribunal proponga.

El ejercicio oral versará sobre las materias siguientes: Nociones generales de Aritmética hasta la división inclusive y sistema métrico decimal. Nociones generales de Geometría práctica. Nociones generales de conocimientos útiles. (Naturaleza, Ciencias, Artes é Industrias). Nociones generales de Religión y Moral.

El ejercicio práctico se refiere á las siguientes materias: Exámen por el alumno de un objeto sencillo natural ó artificial y explicación de sus cualidades. Lectura, explicación oral y análisis gramatical de un pasaje del Quijote. Nociones de Geografía sobre el mapa.

Los derechos que señalan las disposiciones vigentes, 5 pesetas por el exámen, y 2'50 por formación de expediente, se abonarán al presentar la instancia.

Los referidos exámenes de ingreso comenzarán el día 1.º de Junio próximo.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 15 de Abril de 1908.—El Secretario, Dr. Eloy García de Quevedo.

Alcaldía de Burgos.

Se saca á público remate el día 25 del actual y hora de las doce en la casa Ayuntamiento de esta ciudad, el suministro de la carne de

vaca y carnero que se necesite para los establecimientos de Beneficencia municipal, por el término de un año.

Las personas que quieran hacer proposiciones, lo verificarán por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de los establecimientos de Beneficencia, establecida en el Hospital de San Juan.

Burgos 20 de Abril de 1908.—El Alcalde, Presidente, Ramón de la Cuesta.—P. A. de S. E., El Secretario, Isidro Gil.

Alcaldía de Mazuela.

Debiendo procederse en el próximo mes de Mayo á la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este distrito que han de servir de base á los repartimientos individuales de la contribución sobre las expresadas riquezas para el año próximo de 1909, se invita á los contribuyentes que hayan sufrido alteración por venta, permuta ú otras causas señaladas en el vigente Reglamento de territorial, para que desde esta fecha hasta el día 30 de Abril próximo venidero, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas con las variaciones que hayan experimentado, acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda ó de la nota de exención de dicho impuesto.

Mazuela 13 de Abril de 1908.—El Alcalde, P. O., Osorio Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Espinosa del Camino. San Martín de Rubiales.

Alcaldía de Tosantos.

Hallándose terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo término todo contribuyente puede pasar á examinarle libremente y hacer las reclamaciones de agravio que crea convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Tosantos 14 de Abril de 1908.—El Alcalde, Braulio García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo Solarana.

Alcaldía de Villarcayo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1909, se hace preciso que en el término de quince días todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza pre-

senten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Villarcayo 13 de Abril de 1908.—El Alcalde, José Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Puentedura.

Castrillo Solarana.
Baños de Valdearados.
La Vid de Bureba.

Amaya.
Villanueva Rio Ubierna.
Vilviestre de Muñó.

Brazacorta.
Cebrecos.
Torregalindo.

Santovenia.
Covarrubias.
Fuentelisendo.

Valdelateja.
Nebreda.
Rucandío.

Berlangas.
Villasilos.
Las Hormazas.

Alcaldía de Sedano.

Habiéndose terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sedano 15 de Abril de 1908.—El Alcalde, Bernardo Cuadrao.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Puerta.

Salas de Bureba.
Pedrosa del Príncipe.
Royuela.
La Molina de Ubierna.
Olmos de la Picaza.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

No habiendo comparecido los mozos Cipriano Ruiz y Ruiz, hijo de Damián y Gertrudis y Pedro López González, hijo de Juan y Aniceta, números 10 y 11 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que respecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de dicha Comisión mixta.

Merindad de Valdeporres 12 de Abril de 1908.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Igual citación hace el Alcalde de Covarrubias respecto del mozo Alfredo López Nuñez, hijo de Jorge y Valentina, núm. 5 del sorteo del actual reemplazo.

El de Arauzo de Miel respecto del mozo Manuel Izquierdo Martínez, hijo de Nereo y de Consuelo, núm. 4 del sorteo del año actual.

El de Quintanavides respecto del mozo Victoriano Quintana Castilla, núm. 4 del sorteo de este año.

El de La Parte de Bureba respecto del mozo Mariano Soto Barrio, hijo de Evaristo y Eusebia, núm. 2 del sorteo de este año.

El de Rucandío respecto del mozo Florentino Martínez Bárcena, hijo de Celestino y Martina, núm. 1 del alistamiento de 1907.

El de Valmala respecto del mozo Toribio Martínez Díez, hijo de Cándido y de Inés, del alistamiento de 1907.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el año próximo de 1909, los dueños de toda clase de ganados sujetos al pago de la contribución pecuaria, presentarán en el término de quince días ante esta Alcaldía relaciones de los ganados que tengan, expresando su clase y el uso á que están destinados, pues pasado dicho término no serán admitidas, siguiendo los actuales contribuyentes con los que figuren, y poniendo á los que no los presenten el número de reses ó cabezas que la Junta crea tienen, según los datos que adquiera.

San Martín de Rubiales 15 Abril de 1908.—El Alcalde, Félix Benavente.

Alcaldía de Cebrecos.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el actual año, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Cebrecos 7 de Abril de 1908.—El Alcalde, Paulino Arroyo.

Parque regional de Burgos.

El Sr. Coronel Director de dicho Establecimiento D. Luis de la Torre y Villanueva,

Hace saber: Que debiendo venderse en pública subasta los materiales y efectos que á continuación se expresan, los cuales se hallan en los puntos que se indican, se convoca por el presente anuncio á las personas que deseen tomar parte en una segunda subasta, que tendrá lugar en el Parque regional de esta Plaza, á las diez de la mañana del día 25 de Mayo próximo, ante el Tribunal de subasta de dicho Establecimiento, donde los interesados podrán presentar media hora antes de constituido aquél, las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactados en papel sellado de la clase 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras, arregladas en un todo al modelo inserto á continuación y acompañadas del resguardo á que se refiere la condición 5.ª del pliego de condiciones que sirvió de base para la primera subasta, cuyo documento se hallará de manifiesto en las oficinas de este Parque, los días laborables de diez á trece.

Parque regional de Burgos.

Mil novecientos treinta y ocho fusiles R. españoles, modelo 1871'89, con bayoneta y vaina, inútiles, á 5 pesetas, 9690.

Ciento setenta y dos mosquetones R. españoles, modelo 1874, inútiles, á 5, 860.

Treinta y seis tercerolas R. Winchester, modelo 1873, inútiles, á 25, 900.

Ciento cuarenta y una pistolas revolvers, modelo Lefaucheu, inútiles, á 2, 282.

Suman los efectos de Burgos, pesetas 11.732.

Parque de la Comandancia de San Sebastián.

Mil ciento treinta y siete kilogramos de latón, procedentes de vainas de cartuchos, á 1, 1137.

Depósito de armamento de Vitoria.

Ciento setenta y un kilogramos quinientos cuarenta y cinco gramos de acero, procedente de desbarate de efectos inútiles, á 0'01 pesetas kilogramo, 1'72.

Uno de cobre, de id., á 1, 1.

Mil trescientos tres kilogramos quinientos tres gramos de latón de id., y vainas de cartuchos, á 1, 1303'50.

Cincuenta mosquetones R. españoles, modelo 1874, inútiles, á 5, 250.

Depósito de armamento de Bilbao.

Veintiseis ruedas grandes de carruajes, á 15, 390.

Cuatrocientos noventa y nueve fusiles americanos, modelo 1871, con bayoneta, inútiles, á 5, 2495.

Cinco tercerolas R. modelo 1871, inútiles, á 5, 25.

Suman los efectos de Bilbao, pesetas 2910.

Nota.—Entre las condiciones del pliego, la 25.ª, dice: «Las armas inútiles que se enajenan, es con la condición de que los rematantes se comprometen á adquirirlas para su exportación, conforme previene la Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra en 20 de Julio de 1905, haciendo presente que estas armas podrán venderse directamente algunas de ellas en pequeños lotes hasta el momento de celebrarse la subasta, según dispone la Real orden también comunicada de 26 de Febrero de 1907, con el recargo de un diez por 100 sobre los precios límites que tienen señalados en este expediente.»

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... con cédula personal (de tal clase) número (tantos) expedida en.... con fecha...., enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para la venta en pública subasta de varios materiales y efectos inútiles existentes en el Parque regional de Burgos y sus Dependencias afectas, me comprometo á adquirir los (tantos efectos, expresados en letra) existentes (en tal punto) al precio de (tantas pesetas, en letra, por cada unidad de efecto), siendo adjunta como garantía la carta de pago que acredita el depósito de (tantas pesetas) verificado en la Caja de (tal provincia).

(Fecha y firma del proponente).

Burgos 15 de Abril de 1908.—El Coronel Director, Luis de la Torre.

Parque administrativo de suministro de la Coruña.

El Director del Parque administrativo de suministros de la Coruña, Hace saber: Que el día 5 de Mayo próximo, á las once horas, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Dirección de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de Guerra de Lugo hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Mayo por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos ar-

tículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

La Coruña 18 de Abril de 1908.—El Director, Sánchez.

*Artículos que son objeto del concurso.**Para Coruña.*

Harina de 1.ª clase.
Cebada de id.
Paja trillada de trigo.
Leña.
Carbón de cok.

Para Lugo.

Cebada de 1.ª clase.
Paja trillada de trigo.
(Precio por quintal métrico.)

Zona de Miranda de Ebro.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe para la cobranza del segundo trimestre de las contribuciones territorial, urbana, industrial, cánón de minas y demás del Tesoro, en los pueblos de esta Zona Recaudatoria y días que á continuación se expresan:

Altable, día 1.º de Mayo.
Ameyugo, 6.
Añastro, 4.
Ayuelas, 16.
Bozoo, 14.
Bugedo, 8.
Condado Treviño, 10, 11 y 12.
Encio, 16.
Miranda de Ebro, 22 al 25.
Miraveche, 7.
Orón, 4.
Pancorvo, 18, 19 y 20.
La Puebla de Arganzón, 1 y 2.
Santa Gadea del Cid, 14 y 15.
Santa Maria Ribarredonda, 5 y 6.
Valluércanes, 8.
Villanueva del Conde, 11.

Asimismo se advierte á los contribuyentes que el segundo plazo de cobranza voluntaria dara principio el 26 de dicho mes de Mayo y terminará el 31 del mismo en la oficina Recaudatoria, sita en la capitalidad de la Zona ó sea en Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro 19 de Abril de 1908.—El Recaudador, Heliodoro Cameno.

Anuncios Particulares

El que suscribe, atendiendo á la falta de respeto á los derechos de propiedad, según viene observándose, por los continuos abusos que en la misma se cometen permitiendo la entrada de toda clase de ganados no obstante que por la ley de 8 de Junio de 1813, restablecida por la de 6 de Septiembre de 1836 y Reales órdenes de 17 de Mayo de 1838 y 25 de Noviembre de 1847 se consideran las propiedades cercadas y acotadas para todos los efec-

tos legales, aunque no lo estén materialmente, y por lo mismo, sus dueños pueden impedir la entrada en ellas aun no estando cercada de pared ó seto: usando de las facultades que me concede el art. 388 del vigente Código civil, he acordado y definitivamente resuelto hacer respetar mis derechos, prohibiendo en todo tiempo la entrada de toda clase de ganados de los pueblos limítrofes y en particular los de Quintanilla del Coco en las propiedades rústicas que me pertenecen dentro de la jurisdicción de esta villa de Castroceniza y términos denominados Salguero, Molino de Quintanilla, Viña de Caballero, La Tejera, Valdejave, Santimia, las Estobas y Pozo Ranero, las cuales deberán considerarse cerradas y acotadas según las disposiciones citadas.

En su consecuencia, por consideración y advertencia á dichos pueblos limítrofes que en lo sucesivo no respeten la prohibición que se halla de manifiesto por medio de hitos ó mojones, según la costumbre del país, se hace público en el Boletín oficial de la provincia para su conocimiento y demás efectos.

Castroceniza 18 de Abril de 1908.—Francisco del Val Montejo.

Para conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general, se anuncia que desde esta fecha quedan acotadas y vedadas para toda clase de ganados, dos suertes de monte de roble, sitas en jurisdicción de este pueblo de Quintanilla del Coco; la primera al término y pago del camino de Castroceniza, linda al Norte Robledo, Sur camino del pago, Este Leoncio Miguel y Oeste Juan Puente; la segunda en Valcalentejo, linda al Norte Robledo, Sur Mariano Martín Martín, Este Modesto Alamo y Oeste Lino Alonso Puente, cuyas dos suertes pertenecen al vecino de dicho Quintanilla, Eleuterio Serrano.

Quintanilla del Coco 18 de Abril de 1908.—Eleuterio Serrano.

BANCO DE BURGOS.*Caja de Ahorros.*

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	29312
Reintegros.....	16419'59
Diferencia en más.....	12892'41

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ
PRECO FIJO.
Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)
BURGOS. 3-4

Se arrienda un molino harinero en jurisdicción de Santa Gadea del Cid, denominado de Roda-calle.

Para tratar, con D.ª Higinia Salar, en dicho Santa Gadea. 2 3